

POLÍTICA DE PROHIBICIÓN RELACIONES INTERPERSONALES

MADOCO XXI S.A.S. respeta la vida privada de sus colaboradores y reconoce que pueden surgir relaciones interpersonales de carácter sentimental, afectivo o de parentesco entre ellos. No obstante, con el fin de asegurar la objetividad, la equidad, la transparencia en los procesos internos y un entorno laboral armonioso, se establecen directrices obligatorias para aquellos casos en los que dichas relaciones puedan interferir con los intereses de la Compañía.

Situaciones de Conflicto de Interés Obligatorias de Reportar

Existe un conflicto de interés potencial o real, y por tanto debe ser informado de inmediato, cuando entre dos colaboradores con una relación afectiva, sentimental o de parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad) se presenten las siguientes circunstancias:

- **Roles de Control Crítico:** Cuando los puestos de ambos colaboradores impliquen una dualidad que afecte el control interno de la empresa (por ejemplo, un colaborador en el área de Compras y su pareja o familiar en el área de Auditoría, Tesorería o Pago a Proveedores).
- **Relación de Reporte Directo o Indirecto:** Cuando uno de los colaboradores tenga poder de supervisión, evaluación de desempeño, control de horarios, o deba autorizar ascensos, licencias o incrementos salariales sobre el otro.
- **Intervención en Procesos de Selección:** Cuando un colaborador participe directamente en el proceso de reclutamiento, selección o contratación de una persona con la que posea un vínculo afectivo o familiar.

Procedimiento de Notificación y Transparencia

- **Deber de Informar:** Los colaboradores involucrados en una de las situaciones descritas en el numeral anterior tienen la responsabilidad ética y contractual de notificar el vínculo por escrito al área de Talento Humano y/o Oficial de Cumplimiento, de manera confidencial, de manera inmediata.
- **Confidencialidad:** La información suministrada será tratada bajo estrictos parámetros de confidencialidad, protegiendo el derecho a la intimidad de los trabajadores implicados.

Consecuencias del Incumplimiento

La omisión deliberada del reporte de un conflicto de interés real o potencial en relaciones interpersonales, así como el uso de la posición jerárquica para otorgar beneficios indebidos o tratos preferenciales basados en dicho vínculo, se considerará una falta a la buena fe contractual y a las políticas éticas de la Compañía. Dicha conducta será objeto de análisis por parte de la Gerencia General de MADOCO XXI S.A.S.

VIGENCIA

La presente política rige a partir de su divulgación y podrá ser modificada unilateralmente en cualquier momento por la administración de MADOCO XXI S.A.S., con el fin de actualizarla frente a futuras disposiciones legales.

La alta dirección garantiza la divulgación, comprensión, implementación y revisión periódica de esta política, asegurando los recursos necesarios para su cumplimiento y mejora continua.

FIRMA



MARTHA DOMÍNGUEZ CORREA
Gerente General
Madoco XXI S.A.S. BIC